

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-018-2024

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT II/ Diseño, construcción, operación, mantenimiento y financiamiento del abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y calles para Ocú cabecera

FECHA: 11 de enero de 2024

AM

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	DIRECCIÓN DE IMPACTO	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEBIDO			
Por: <i>Sayures</i>	Fecha: <i>11/01/24</i>	DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	
Hora: <i>11:30am</i>			

En Atención al **MEMORANDO- DEEIA-0003-0301-2024**, en el análisis y la revisión del Documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “*Diseño, construcción, operación, mantenimiento y financiamiento del abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y calles para Ocú cabecera*”, a desarrollarse en Corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera cuyo promotor es **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN)**.

Según el Informe Técnico **DCC-02-1a-2024**, desarrollada por el Analista Técnico de esta Dirección, compartimos las conclusiones de esta primera revisión de información aclaratoria:

CONCLUSIONES Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

En seguimiento al Memorando DEEIA-0548-2108-2023, se ha realizado una revisión de seguimiento a los comentarios emitidos EsIA “ESTUDIO – DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN – MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”, con número de expediente DEIA-II-S-117-2023.

Adaptación

- *En general no se tiene ninguna otra observación a la documentación presentada.*

Se le solicita a la dirección de DEIA, que en la resolución de aprobación al Estudio de Impacto Ambiental se establezcan los siguientes puntos:

- Las medidas de adaptación no podrán modificarse sin la aprobación previa de la Dirección de Cambio Climático, del Ministerio de Ambiente.
- Para la PTAR y las estaciones de Bombeos la cota de terracería segura deberá estar a 2.76 m de altura sobre el nivel máximo de inundación. Las tuberías sanitarias en los cruces del río y quebradas deberán estar instaladas bajo el cauce, y serán de hierro, además de incluir una protección con camisa de concreto, para las tuberías de agua potable se cruzarán sobre el río

o quebrada, serán de hierro y lo realizarán por medio de una estructura de hierro independiente del puente vehicular.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

No se consideran recomendaciones adicionales, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas y describe las fuentes de emisión de GEI del proyecto y las clasifica por alcance y tipo cumpliendo con la información mínima requerida.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

El Promotor debe listar medidas de mitigación específicas asociadas a todas las fuentes de emisión de su proyecto, ya que en la actualización presentada no se describen medidas de mitigación asociadas al consumo de electricidad (alcance 2), el uso de equipos refrigerantes y la remoción de capa vegetal (alcance 1).

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual o al correo iacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/ga

